



Resolución De Alcaldía N°020-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 11 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°075-2025-GM/MDCG, de fecha 11 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento del Comité Central del Programa Vaso de Leche, del distrito de Castillo Grande periodo 2025 – 2026, según documento adjunto, OPINION LEGAL N°013-2025-OAJ-MDCG de fecha 07 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N°068-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y el INFORME N°010-2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 05 de febrero del 2025, de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que remite informe solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité Central del Programa Vaso de Leche, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, el artículo 84° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las municipalidades provinciales: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, mediante Ley N°24059, se crea el Programa del Vaso de Leche en todas las municipalidades de la república, destinados a la población materno – infantil, posteriormente por Resolución N°038-96-CG, emitido por la Contraloría General, se aprueba la Directiva N°04-96-CG/DOS, referente a normas sobre supervisión y control del Programa del Vaso de Leche;

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, mediante Ley N°27470 -Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del artículo 2, quedando vigente conforme a lo expuesto en la Ley N°31554, señala que: "Las Municipalidades responsables, de la ejecución de Programa del Vaso de Leche, en concordancia con la organización del vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación";

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N°245-2001-INEI, de fecha 13 de agosto del 2001, se establece normas técnicas sobre el empadronamiento de beneficiarios del vaso de leche, concordante con la RESOLUCION JEFATURAL N°304-2001-INEI, que establece normas técnicas sobre la remisión de resumen del empadronamiento distrital de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°711-2002-SA/DM de fecha 17 de abril del 2002, se aprueba la Directiva de "Valores nutricionales mínimos de la ración del Programa del Vaso de Leche" elaborada por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – CENAN del Instituto Nacional de Salud;

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor presión socio – económico;

Que, mediante OPINION LEGAL N°013-2025-OAJ-MDCG de fecha 07 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, PROCEDENTE para la solicitud presentada mediante la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por lo que recomienda mediante acto resolutivo el reconocimiento del Comité Central del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025 – 2026;

Que, mediante INFORME N°068-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



aprobación de reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité Central del Programa de Vaso de Leche periodo 2025 - 2026, conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	MARIBEL, PAZOS CODINA	40118224	PRESIDENTA
2	CYNTHIA DIANA, DUEÑAS GARCÍA	44833169	SECRETARIA
3	LUZ KAREN, TANTALEAN ROMERO	47133134	TESORERA
4	LIZ VERÓNICA, ROMERO GOMEZ	47381592	FISCAL
5	DIANA, RENGIFO VILCA	48112918	VOCAL



Que, mediante INFORME N°010-2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 05 de febrero del 2025, de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que solicita RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2025 – 2026, dicho comité es el encargado de cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos del Programa, los integrantes del Comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos años consecutivos, de conformidad a la Ley N°31782 – Ley que modifica la Ley N°27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°075-2025-GM/MDCG, de fecha 11 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento del Comité Central del Programa Vaso de Leche, del distrito de Castillo Grande periodo 2025 – 2026, según documento adjunto;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º - RECONOCER, la CONFORMACION DEL COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO 2025 - 2026, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	MARIBEL, PAZOS CODINA	40118224	PRESIDENTA
2	CYNTHIA DIANA, DUEÑAS GARCÍA	44833169	SECRETARIA
3	LUZ KAREN, TANTALEAN ROMERO	47133134	TESORERA
4	LIZ VERÓNICA, ROMERO GOMEZ	47381592	FISCAL
5	DIANA, RENGIFO VILCA	48112918	VOCAL

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, al Comité Central del Programa del Vaso de Leche, cumplir sus funciones en base de la normativa aplicable bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y a la Oficina de Secretaría General para la distribución y/o notificación a la parte interesada y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 5°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
[Firma]
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG